

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2025-MPP/CM.

Panao, 23 de abril del 2025.

VISTOS:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2025-MPP/CM, de fecha 22 de abril de 2024, donde se trató en agenda sobre la **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala " las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines " y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° del citado cuerpo normativo, corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional;

Que, mediante Oficio N°005-2025/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACIÓN TÉCNICA-CSANDOVAL, Carmelo Fortunato Sandoval Carhuano, subgerente de Oficina Regional- a solicitud de **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA.**

Que, estando a lo antes señalado; a través del proveído N° 428-2025-MPP/GM, de mesa de partes, dispuso que la documentación sea puesta en consideración del Concejo Municipal para su deliberación y toma de acuerdo;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2025-MPP/CM, de fecha 22 de abril del 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la documentación antes mencionada; mismo que después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad de **APROBAR**, la **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**; con el objetivo de autorizar al PNSR para que formule el (los) proyectos (s) de inversión pública de competencia municipal exclusiva.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por **MAYORIA**, por sus miembros presentes en sesión de Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea, Abog. Nilson Roger Venancio Jorge, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir la adenda que corresponde al convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva que se suscribió entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Provincial de Pachitea, a fin de continuar con la ejecución de los proyectos de inversión pública:

1. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MUCHQUIPATA, DISTRITO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON SNIP N°293383- CUI N°2201828.
2. INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO EN EL CASERIO DE ALLPAMARCA DEL CENTRO POBLADO DE TAYAGASHA, DISTRTO DE PANAÑO, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CON SNIP N°293254- CUI N°2201829.

PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MARCO DE INTERVENCION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE AGUA Y SANAMIENTO RURAL SEGUNDA FASE PIASAR II, CONFORME LO ESTABLECE EL CONTRATO DE PRESTAMO N°5628/OC-PE.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, al Programa Nacional De Saneamiento Rural, como también a las demás dependencias orgánicas de esta corporación edil para su conocimiento y fines de ley correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111